

RESOLUCIÓN N° (001016)

"Por la cual se nombran Profesores Expertos a término definido para la Facultad de Ciencias Educación, por la duración del segundo periodo académico de 2011"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numera 1 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Expertos

El numeral 1 Ibídem expresa: "Son personas que, sin poseer título profesional universitario, son requeridas por la Universidad para desarrollar una actividad académica específica gracias a sus especiales competencias. Su contratación se hará mediante solicitud motivada del Decano, por periodos académicos".

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resolvió actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos.

La Vicerrectoría de Docencia y el Comité Evaluador de hojas de vida procedió a estudiar las hojas de vida de los docentes expertos y encontró que los docentes relacionados en el artículo primero de la presente resolución evidenciaron reconocida trayectoria y experiencia en las áreas respectivas, así mismo certificaron idoneidad y experticia que los acredita como profesores expertos.

Consultada la página de internet del Instituto Nacional Para Sordos INSOR, se verifico que las señoras NUÑEZ MARTINEZ MARY LUZ, se encuentran incluidas en la lista de intérpretes con permiso temporal con vigencia permanente, y SHIRLEY ISABEL BARREIRO NOVOA, presenta Certificado permiso temporal, en el ejercicio de la interpretación de la Lenguaje de Señas Colombiana en el Contexto Educativo, para vigencia de un año, con fecha de expedición 27 de julio de 2011, el cual incluye una **NOTA: "...tiene vigencia hasta el momento en que inicie el proceso de acreditación de intérpretes..."**

Para atender la vinculación de docentes Hora Cátedra y Expertos para la Facultad de Ciencias De la Educación en el segundo periodo académico de 2011, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080081 de fecha 8 agosto de 2011, expedido por el Departamento de Gestión Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido, como Profesor Experto para el segundo periodo académico de 2011, por el número de horas semestrales, en los términos de los considerandos de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Educación, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	FORM	H/Semest	V/Mes	V/Periodo
7885900	MALLARINO CASTRO JULIO CESAR	DEPORTE FORMATIVO	192	1.000.848	4.003.392
8664053	BERNHARDT MEJIA JULIAN ANTONIO	VOLEIBOL	64	357.904	1.431.616
8682485	SERRANO PONTON HECTOR	NATACION	256	1.334.464	5.337.856
9068222	DEL CASTILLO QUESSEP ALBERTO	PROCESOS ARTESANALES	192	1.073.712	4.294.848
30660181	JULIO RAMOS GRETTEL JUDITH	AUTISMO -SISTEMA BRAILLE	240	1.251.060	5.004.240
32705486	FRIERI DI MARE CARMEN	NATACION	240	1.251.060	5.004.240
72139255	CORONADO DIAZ FERNANDO AUGUSTO	VOLEIBOL	192	1.000.848	4.003.392
32872219	BARREIRO NOVOA SHIRLEY	LENGUAJE DE SEÑAS	320	1.668.080	6.672.320
32886143	NUÑEZ MARYLUZ	LENGUAJE DE SEÑAS	320	1.668.080	6.672.320

TOTAL	2.016,00	10.606.056	42.424.224
-------	----------	------------	------------

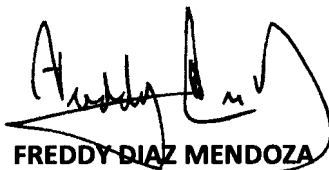
RESOLUCIÓN N°(00 10 16)

ARTICULO SEGUNDO: Envíese mensualmente por parte de la Facultad de **Ciencias Educación** al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral de la asignación académica dictada en el periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nómina respectiva.

ARTICULO TERCERO: Impútese este gasto por la cantidad de **Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Veinticuatro Pesos m/l (\$ 42.424.224.00)** al presupuesto de Gastos aprobados, rubro Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201207, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, vigencia fiscal del año 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los,


FREDDY DIAZ MENDOZA
RECTOR (E)

 Proyecto: Sandra Abad

